2

Juan marco alcalde hordinario desta villa
de albanilla por el rey nuestro señor ago
saber a vs mi el gobernador o su teniente
alcaldes mayores hordinarios de la villa de
fortuna y a otras justicias y jueces qua
lesquier que sean de todas las ciudades villas
y lugares de su mag.d ante quien esta mi
carta fuere presentada y della fuere
pedido cumplimiento de justicia
que por el executivo ante mi a pendido
y pende entre partes de la una
merchol tristan vecino desta dha
villa y de la otra parte fran.co cascales
de amarillo vecino de la villa de
fortuna y sus bienes por quantia
de trecientos y cinquenta reales
y las costas la qual se a seguido hasta
que estando en estado se pronun
cio sentencia de remate en
que se mando hacer pago a la parte execu
tante del principal y costas
y pedio la fiança de la ley de toledo
y se hicieron otros autos como
de la dha ex.on parece que sera consta
la qual mandenbes y conforme a ella
si se a bien ffecho o mejorado en bienes
raizes de vos se de la posesion a la
parte executante conforme
a derecho sin perjuicio de tercero
que mejor derecho tenga y si se a bien
ffecho en otros bienes de vos se aga
pago a la parte vendiendolos en